

SECRETARÍA DE GOBIERNO Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 001 DE 2018 (16 de febrero de 2018)

"Por el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia fiscal 2018"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En ejercicio de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el literal f) del artículo 55 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá D.C. y el literal f. del artículo 29 del Acuerdo 001 de 2007, expedido por la Junta Directiva, por medio del cual se adoptan los Estatutos Internos del IDPAC

CONSIDERANDO:

Que por disposición de la Ley 489 de 1998, las entidades descentralizadas, tanto nacionales como distritales o municipales, se regulan por la Constitución, por las normas legales, por el acto de su creación y por los estatutos internos y, en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal de la que gozan, corresponde a sus juntas directivas según lo previsto en sus estatutos, determinar la escala de remuneración correspondiente a sus empleos, sin que de modo alguno pueda sobrepasar los límites máximos de remuneración que señale el Gobierno Nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 12, parágrafo, de la Ley 4ª de 1992.

Que en concordancia con lo anterior, el literal f) del artículo 55 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, establece que son funciones de la Junta del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal: "Fijar la planta de cargos, la nomenclatura y la clasificación de los empleos, la escala de remuneración de las diferentes categorías de empleos, los emolumentos de los funcionarios de la entidad de acuerdo a la política que para el efecto establezca el Confis; con base en esa facultad, no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado para la entidad.", (Subrayado fuera de texto).

Que, en este orden, es importante resaltar que el Consejo de Estado-Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante providencia del 18 de julio de 2002, con radicación 1393, señaló: "(...) 1. y 2. Las juntas directivas de las entidades descentralizadas del orden distrital tienen la potestad de fijar los emolumentos de sus empleados públicos, respetando el límite máximo salarial establecido por el gobierno mediante decreto 2714 de 2001. Las prestaciones y los factores salariales que se tienen en cuenta para efectos de su reconocimiento son los establecidos por el gobierno nacional conforme con la ley."

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, con radicación interna 2348 del 11 de julio de 2017, al resolver la consulta elevada a través del Ministerio del Interior, sobre la competencia del Concejo de Bogotá para fijar las escalas salariales de entidades distritales descentralizadas textualmente respondió: "(...) El Concejo de Bogotá, no es competente para

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51 Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930 Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co www.participacionbogota.gov.co





SECRETARÍA DE GOBIERNO instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC

expedir acuerdos por medio de los cuales se fijen escalas salariales de entidades descentralizadas distritales, (...), puesto que solamente le compete fijar las de la administración central.

Para el caso de las entidades descentralizadas distritales, son las respectivas juntas directivas las llamadas a fijar las escalas de remuneración. (...)"

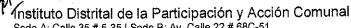
Que para garantizar la estabilidad macroeconómica de las finanzas del Distrito Capital, el Decreto Distrital 816 de 2017, "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 694 del 28 de diciembre de 2017, expedido por el Concejo de Bogotá", en su artículo 13º establece que las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas distritales, definirán con base en la Circular Conjunta expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, el incremento salarial de sus empleados públicos, previo concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Que en virtud de lo anterior, se profirió la Circular Conjunta 001 de 24 de enero de 2018 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, en la que se imparten los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos distritales para la vigencia 2018, fijando un porcentaje del 5.39% de incremento salarial para las entidades Descentralizadas del orden distrital, correspondiente al 4.09% cifra de inflación certificada por el DANE, para la vigencia 2017, más 1.3% adicional, en cumplimiento de los compromisos pactados entre la Administración Distrital y las Organizaciones Sindicales en observancia del Decreto Nacional 160 de 2014, tal como consta en el Acta del Acuerdo Laboral suscrita el 15 de junio de 2016.

Que de acuerdo con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992, al Gobierno Nacional le corresponde señalar el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.

Que, en consecuencia, el incremento salarial para los empleados públicos distritales de las entidades descentralizadas del Distrito Capital, se debe efectuar dentro de los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional en el Decreto No.995 de 2017, de la siguiente manera:

NIVEL JERARQUICO	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
Directivo	\$ 12.515.408
Asesor	\$ 10.003.959
Profesional	\$ 6.988.570
Técnico	\$ 2.590.707
Asistencial	\$ 2.565.000



Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51 Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930

Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co





SECRETARÍA DE GOBIERNO Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC

Que en el presupuesto correspondiente al año 2018, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC-, se cuenta con la apropiación necesaria para garantizar el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Acuerdo, conforme a la certificación expedida por el Responsable del Presupuesto del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC-.

Que mediante oficio 2018EE- 253 de fecha 8 de febrero de 2018 y radicado en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC-, bajo el número 2018ER1655 del 13 de febrero de 2018, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió concepto técnico favorable al proyecto de acuerdo "Por el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia fiscal 2018".

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNACIÓN BÁSICA. Fijar a partir del 1º. de enero de 2018, el incremento del 5.39% en la asignación básica mensual de las diferentes categorías de empleos públicos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, así:

Nivel Jerarquico Grado Salarial	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL		ASISTENCIAL
01	4.753.688	4.108.745	3.003.857	1.754.023	1.374.770
02	5.246.347	4.220.633	3.249.850	2.231.366	1.579.261
03	6.410.784	4.753.688	3.351.071	2.517.786	1.698.960
04	7.181.520	5.246.347	3.697.473	2.590.707	1.879.881
05	8.053.071		3.834.570		2.076.544
06					2.249.131
07					2.430.663

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, las siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez el Gobierno Nacional fije los límites máximos salariales correspondientes a la vigencia 2018 para los empleados públicos del orden territorial, se reajustará

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51 Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930 Correo electrónico: atencionalacíudadania@participacionbogota.gov.co www.participacionbogota.gov.co







SECRETARÍA DE GOBIERNO Instituto Distritat de la Participación y Acción Comunal - IDPAC

la asignación básica correspondiente al grado 04 del nivel técnico, sin que de ninguna manera se superen los nuevos límites.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE. A los Servidores Públicos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a quienes aplica el presente Acuerdo, se les reconocerá y pagará el auxilio de transporte y el subsidio de alimentación en los términos que decrete el Gobierno Nacional para los Empleados Públicos de la Rama Ejecutiva del orden Nacional.

PARÁGRAFO: No se tiene derecho a este tipo de auxilio y subsidio cuando el empleado disfrute vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad le suministre directamente el servicio.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero del año dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de febrero de 2018.

PLUBAR ANDRES CHAPAREO CABRA

Secretario Distrital de Gabierno (E) Presidente Junta Directiva

HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ Secretario Técnico - Junta Directiva





GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: IDPAC-GD-FT-19 Versión: 02 Páginas 1 de 2 Fecha: 06/11/2015

ACTA DE REUNIÓN

				4, D	atos básic	os de la re	union:		
Acta No	Ho Inic		- Hora finaliz	ación	200	Fedha		Tipo Ordinaria	de reunión Extraordinaria
		Δm		Am	nia"	∙Mes	-0.2	Olditalia *	<u> </u>
1	9:24	X	12:00		15	02	2018	Х	
Sesión Virtual		pm	Del 16 de febrero de	M.					
Lugar Inetituto			2017	^		. :		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

Lugar: Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC

Proceso Virtual: Convocatoria Junta Directiva IDPAC

Convoca: Antonio Hernández Llamas

Cargo: Director General IDPAC

Objetivo de la reunión:

• Aprobación incremento salarial para los funcionarios del Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal, IDPAC, para la vigencia 2018

para la rigeriola 2010							
Nombres y apellidos	2. Pa	irticipantes	Cargo		Firma		
Lúbar Andrés Chaparro Cabra	Secretario Distrital de Gobierno (E)			ierno (E)	Asistencia Virtual		
Cristina Vélez Valencia	Secretaria Distrital de Integración Social				No asistió		
María Victoria Angulo González	Secretaria de Educación del Distrito				Asistencia Virtual		
María Claudia López Sorzano	Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte				Asistencia Virtual		
Andrés Ortiz Gómez	Se	cretario Dis	trital de Pla	neación	Asistencia Virt	ual	
Luis Gonzalo Morales Sánchez	Secretario Distrital de Salud				No asistió		
Antonio Hernández Liamas	Director General IDPAC				Asistencia Virtual		
Hugo Alberto Carrillo Gómez	Secretario General IDPAC				Asistencia Virtual		
Alejandra Moreno Gámez	Asesora de la Dirección				Asistencia Virtual		
3. Orden del día			ACCRECATE TO THE PROPERTY.	borado por (nor	are sport to be at the second state of the second second		
	Alejandra Moreno Gámez- Asesora de la Dirección.						
1. Verificación Quorum.	5: Proceso responsable de la elaboración						
2. Presentación incremento salarial para los							
funcionarios del Instituto Distrital de la							
Participación y la Acción Comunal, IDPAC, para la vigencia 2018	Lugar:						
3. Aprobación de los asistentes.		Día	Mes	Año	Hora		
	Fecha					an	
						pn	
Desarrollo de la reunión;							



GESTIÓN DOCUMENTAL

ACTA DE REUNIÓN

Código: IDPAC-GD-FT-19 Versión: 02 Páginas 2 de 2 Fecha: 06/11/2015

La sesión virtual No.1 de 2018 de la Junta Directiva inició con el envío del correo a los miembros de la misma, adjuntando los documentos soporte para tomar las decisiones frente al orden del día:

 Aprobación del incremento salarial para los funcionarios del Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia 2018.

Para esto, se enviaron los siguientes documentos:

a. Concepto de viabilidad técnica para efectuar el Incremento Salarial para los servidores públicos del Instituto Distrital de la Participación y acción Comunal – IDPAC_Vigencia 2018.

Siendo las 12:00 M., del 16 de febrero de 2018, la sesión finalizó con el voto favorable de cuatro de sus miembros, con lo cual se cumplió con el quórum para las reuniones y decisiones de la Junta, conforme con lo establecido en el artículo 54 del Acuerdo 257 de 2006.

Cabe anotar que la votación y aprobación se realiza en la primera convocatoria realizada para la Junta virtual No. 1.

8, Propuestas / Disensos / Acuerdos

No.	Nombres	Cargo	Aprobación	Firma	
1	María Victoria Angulo González	Secretaría Distrital de Educación	Х		
2	María Claudia López Sorzano	Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	X		
3	Andrés Ortiz Gómez	Secretario Distrital de Planeación	Х	<u> </u>	
4	Lúbar Andrés Chaparro Cabra	Secretario Distrital de Gobierno (E.)	Х		

Nombre: Lúbar Andrés Chaparro Cabra

Nombre: Hu

Cargo: Secretario Distrital de Gobierno (E)

Cargo: Secretario Genera

Nombre: Hugo Alberto Carrillo Gómez
Cargo: Secretario General IDPAC

///

Firma

Firma 12